

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1551/24

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO

ACUERDO DE PLENO POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Reunido el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 18 de marzo de 2024, se acuerda por unanimidad de los presentes la modificación de la letra a) del Art 6. Bonificaciones potestativas, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, quedando redactado como sigue:

Art. 6 Bonificaciones potestativas.

- a) Se establece una bonificación del 50% para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la fecha de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.
- b) Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico.
Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto.
- c) Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.
- d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del periodo impositivo.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2024, ha resultado aprobada definitivamente por transcurso del plazo sin presentación de reclamaciones y entrará en vigor y se aplicará a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Villarejo del Valle, 19 de junio de 2024.

La Alcaldesa, *Rosa Ana Barba Niño*.